

GUÍA

DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES



GUÍA

DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES



Este documento fue elaborado conjuntamente por el Proyecto Finanzas Municipales de la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID y el Programa de Gestión Ambiental y Desarrollo Local de Alter Vida.

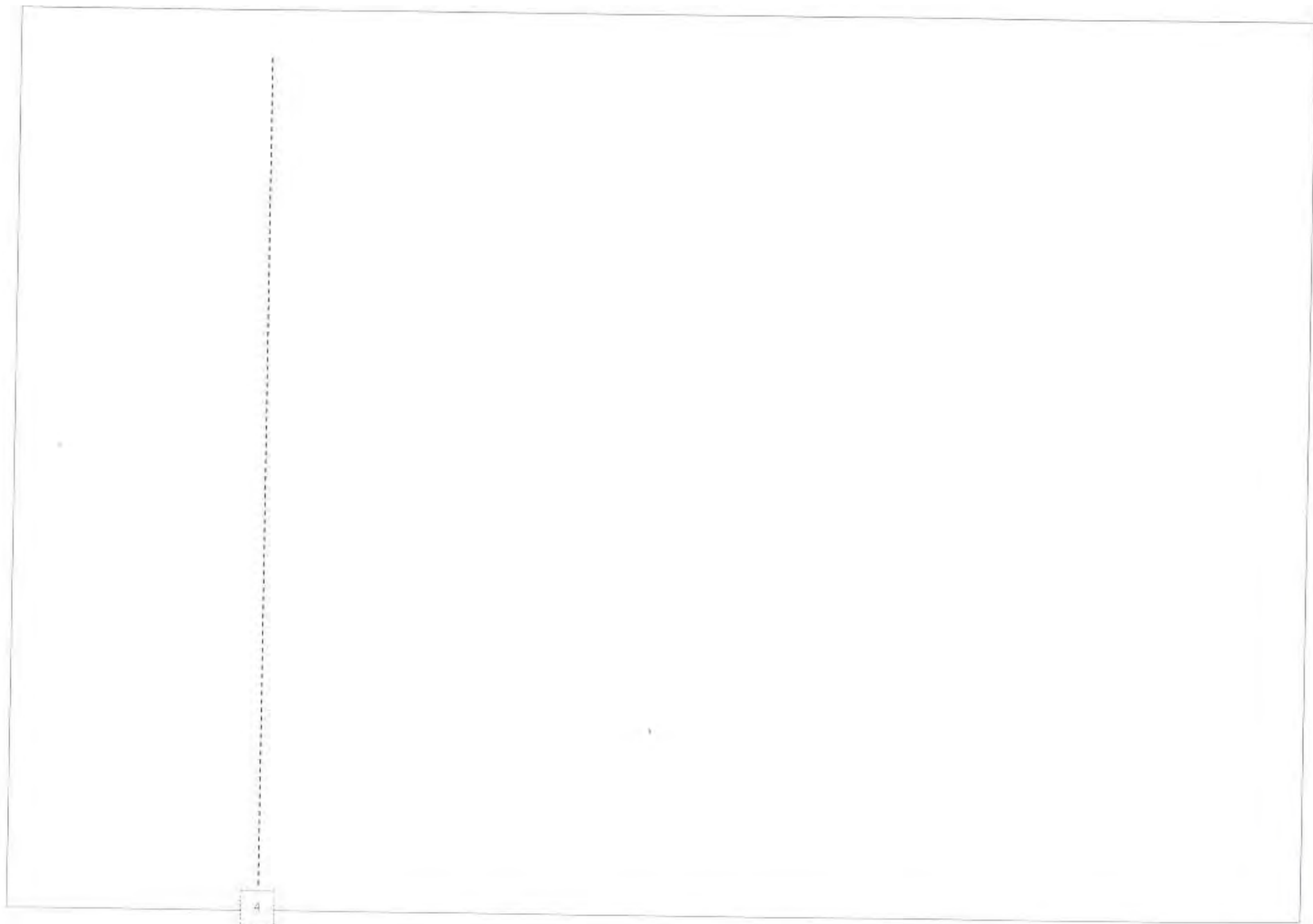
Elaboraron este documento

Dr. Miguel Angel Rivarola, Director del Proyecto Finanzas Municipales "Municipios Creciendo"
Srta. Tracy Shanks, Gerente del Proyecto Finanzas Municipales
Arq. Mercedes Juvinel, Coordinadora de Obras y Servicios del Proyecto Finanzas Municipales
Ing. Jorge Abbate, Director Ejecutivo de Alter Vida
Ing. Jorge Pusineri, Coordinador de Saneamiento Ambiental de Alter Vida
Arq. Annie Granada, Responsable de ediciones de Alter Vida
Arq. Doris Strubing, Ilustración
Arq. Celeste Prieto, Diseño Gráfico
Arte Nuevo, Impresión

Asunción, julio de 2005

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN5
1. EL MUNICIPIO Y LA MUNICIPALIDAD6
2. LA MUNICIPALIDAD Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS8
3. LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS10
4. EL AMBIENTE Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES12
4.1. LOS ESTUDIOS AMBIENTALES	
4.2. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
5. CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES20
6. LAS FINANZAS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES.22
7. EJEMPLOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CON CRITERIOS AMBIENTALES24
ANEXOS	
I. Legislación relacionada a los Servicios Municipales26
II. Cuestionario Ambiental Básico28
III. Listado de preguntas para valoración de impactos ambientales30
IV. Ficha de identificación de impactos ambientales35
GLOSARIO36
BIBLIOGRAFÍA38



INTRODUCCIÓN

Esta guía fue elaborada a partir de la necesidad de las autoridades municipales, quienes a la hora de tomar decisiones sobre las obras y servicios necesarios para la comunidad, muchas veces no cuentan con los criterios suficientes que les permitan atender a las consideraciones ambientales que están ligadas a las inversiones municipales.

La institución municipal es también responsable de promover el desarrollo de su comunidad, y por lo tanto, cumple una función cuando permite que se realicen intervenciones territoriales (empresariales o del gobierno central) que generan impactos sobre el ambiente.

Los cambios generados en el ambiente por las actividades humanas pueden ser positivos o negativos. La utilización de los recursos naturales que una población determinada realice en un municipio para la satisfacción de sus necesidades, debe permitir al menos una calidad de vida similar o mejor a las siguientes generaciones. La vida de las generaciones futuras depende del mismo suelo, del mismo bosque, de los recursos hídricos y de los valores culturales que sean construidos y mantenidos en la misma región. De allí que las decisiones que hoy toman o dejan tomar las autoridades municipales de una región sobre los recursos naturales y culturales de la misma, significan una responsabilidad sobre el presente y sobre el futuro.



Los criterios ambientales que en este manual se presentan, sirven para que las decisiones sobre la selección, ubicación y ejecución de las obras para la comunidad, se tomen a partir de un conocimiento técnico y en atención al interés patrimonial presente y futuro y no sobre la arbitrariedad o el interés particular de actores sociales, políticos o empresariales.

Este documento, además de informar y formar a las personas responsables, pretende constituirse en un material de consulta para aquellos que toman decisiones sobre el uso responsable de los recursos naturales en los municipios.

Esta guía está destinada a las autoridades y funcionarios de las gobernaciones y municipalidades para que actúen con responsabilidad ambiental. Fue elaborado de manera conjunta por el Programa FINANZAS MUNICIPALES de la USAID – Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la organización no gubernamental ALTER VIDA, a partir de sus experiencias de mejoramiento de las finanzas y servicios municipales en más de 60 municipios del país, realizado entre los años 2000 y 2005.

Entendemos al ambiente o medio ambiente como el conjunto de relaciones entre los elementos físicos (abióticos: agua, aire, suelo) y bióticos (fauna y flora), donde el ser humano participa y actúa transformando positiva o negativamente su hábitat.

EL MUNICIPIO Y LA MUNICIPALIDAD



La Ley 1294/ 87. Orgánica Municipal, en el Capítulo I de la sección I y en su Artículo 1. establece

"Municipio es la comunidad de vecinos con gobierno propio que tiene por objeto promover el desarrollo de los intereses locales..."

El territorio nacional está dividido en Departamentos. La GOBERNACIÓN es el órgano de gobierno departamental y en cada Departamento, las unidades mínimas de administración del estado son las MUNICIPALIDADES. Las Municipalidades administran territorios, donde se encuentran las compañías, que se constituyen en unidades sin administración propia pero de importancia cultural y de identidad local.

La Municipalidad es la institución de gobierno local cuyas autoridades son elegidas por los vecinos y que tiene por objeto promover y gestionar el desarrollo del municipio. Para ello, las autoridades deben conocer el estado de los bienes naturales y culturales del municipio y sobre los mismos, plantear sus propuestas de desarrollo. Los bienes naturales y culturales del municipio constituyen por ello, el patrimonio tangible e intangible del municipio. La identificación o apropiación que hagan los pobladores, de dichos bienes, les permitirá controlar la gestión de los administradores públicos locales, intendentes y concejales.

El desarrollo, entendido como crecimiento socio-económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del lugar, será posible siempre que la utilización de los recursos naturales sea sustentable, es decir que pueda utilizarse a lo largo del tiempo, más allá de ésta o aquella administración. El buen estado de los recursos naturales permite, aunque no garantiza, el desarrollo de la comunidad y por el contrario, su deterioro puede llevar al empobrecimiento y empeoramiento de las condiciones de vida local.

Por ejemplo:

- Si un suelo es fértil, la producción agrícola de la comunidad puede desarrollarse y si es estéril se tendrán que buscar otras actividades productivas no agrícolas. Las Municipalidades pueden favorecer sistemas sustentables de producción.
- Si el municipio tiene muchos arroyos con aguas de calidad, se podrá plantear la utilización del agua para riego, para el turismo y la recreación. La contaminación o la disminución de sus aguas, dificultará el desarrollo humano.
- Los bosques de una región, no solo favorece al clima local sino también mantienen las condiciones para que el suelo absorba las aguas de lluvia que enriquecen las napas freáticas superficiales, de las cuales se surten las poblaciones rurales a través de los pozos de agua.



2

LA MUNICIPALIDAD Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La Ley Orgánica Municipal asigna a las autoridades municipales la responsabilidad de administrar los bienes comunitarios, para revertirlos en el mejoramiento de obras y servicios de interés común.

LEY 1294/87, Artículo N° 8 : Corresponde a la Municipalidad la representación del Municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general y toda otra función que se derive de su objeto"

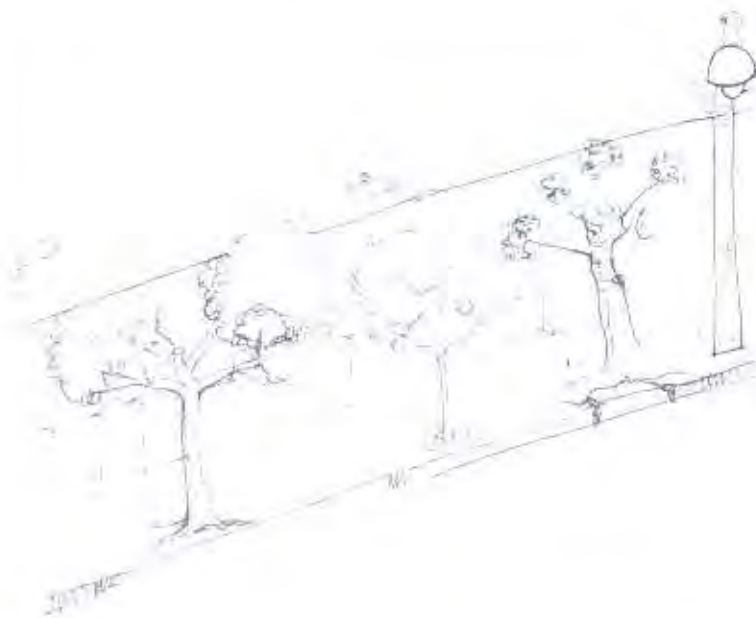
Esto significa que la Municipalidad recauda dinero a través de tasas e impuestos, para encargarse de la ejecución de servicios y obras que la comunidad necesita. Estas obras y servicios son intervenciones que generan transformaciones en el ambiente y en la sociedad y en definitiva, son responsabilidad de la institución municipal.

De esta manera la Municipalidad está inmersa en el proceso de cambios ambientales del municipio, de dos maneras:

- Como generadora de transformaciones y
- Como responsable de las consecuencias de las intervenciones

De ahí que las autoridades y los funcionarios municipales deben ser los directamente interesados en que las obras que se ejecuten, produzcan efectos positivos en el ambiente y que los impactos negativos sean lo menor posible.

LEY 1294/87, Artículo N° 8:
Corresponde a la Municipalidad la representación del Municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general y toda otra función que se derive de su objeto"



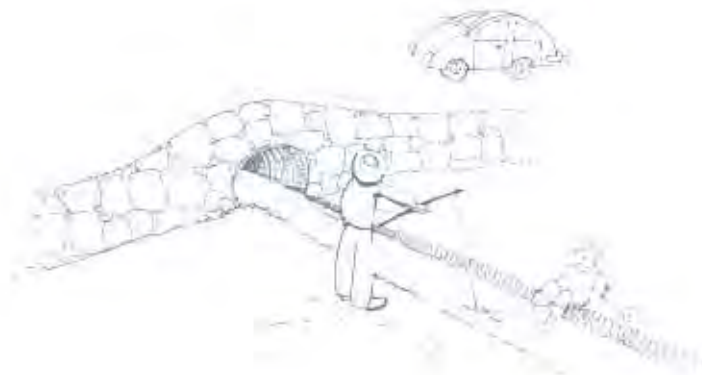


Muchas veces, se han ejecutado obras públicas que en el afán de mejorar algún aspecto de la calidad de vida de una comunidad, han perjudicado la calidad ambiental de la misma. El desconocimiento, la desidia o el bajo presupuesto no justifican la irresponsabilidad social de los que toman decisiones sobre el ambiente.

Los cambios que se generan no siempre se pueden revertir, es decir, muchas transformaciones ambientales han modificado un sistema natural más allá de su capacidad de regeneración y han generado procesos irreversibles al sistema natural.

Por ejemplo: un arroyo puede absorber las aguas cloacales de una vivienda pero con los efluentes de 100 viviendas, toda la vida natural de dicho recurso hídrico puede desaparecer.

La institución municipal es responsable del estudio de las posibles consecuencias que cada obra o servicio a ser ejecutado, pueda tener sobre el medio ambiente del municipio y evaluar si mejorará o perjudicará la calidad de vida de los presentes y futuros ciudadanos, antes de tomar la decisión de aprobarla o implementarla.



Los vertederos de basura, los mataderos, los mercados y otras obras importantes para la comunidad, son muchas veces sitios insalubres para la población que se beneficia de estos servicios.

3

LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El Artículo 18 de la Ley N° 1294, Orgánica Municipal, establece la responsabilidad de los gobiernos locales en el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.

Art. 18º : Son funciones municipales:

- a. *El establecimiento de un sistema de planeamiento físico, urbano y rural del municipio.*
- b. *La construcción, mantenimiento y embellecimiento de calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos y de caminos que no estén a cargo de otros organismos.*
- c. *La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos.*
- f. *La creación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, como mercados, mataderos, ferias y similares, así como el control de la forma de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos.*
- ll. *La provisión de los servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario, en los casos en que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos.*
- ñ. *La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, la creación de parques y reservas forestales, la promoción y cooperación para proteger los recursos naturales.*

En el siguiente cuadro, se agrupan algunas obras y servicios que generalmente ejecutan los gobiernos municipales:

OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADAS POR MUNICIPALIDADES

Obras de Infraestructura

Parques
Plazas y Jardines
Aulas
Caminos vecinales y pavimentación de calles
Mejoramiento de calles y caminos
Puentes y otras obras complementarias
Mercado Municipal
Matadero Municipal
Puestos de salud
Obras de apoyo a la Parroquia
Terminal de ómnibus

Servicios Públicos

Equipamientos comunitarios
Alcantarillado sanitario
Recolección de residuos sólidos
Disposición final de residuos sólidos
Mantenimiento de espacios públicos
CODENI. Consejo de la niñez y la adolescencia.
Provisión de Agua potable
Alumbrado público
Parques y reservas naturales



4

EL AMBIENTE Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES

El Artículo 19 de la Ley [294 Orgánica Municipal], dice:

"En los casos en que deban efectuarse obras o servicios públicos de competencia de las municipalidades o de otras entidades estatales, o de ambas, la realización de dichas obras o servicios deberán coordinarse entre las entidades respectivas en forma conveniente al interés público."

Como los servicios y las obras municipales son transformaciones sobre un ambiente que es parte de un territorio mayor y que pertenece normalmente a algún departamento, las repercusiones ambientales pueden alcanzar hasta lugares lejanos de donde las transformaciones ocurren. Los impactos ambientales muchas veces trascienden las fronteras de un municipio y pueden afectar incluso a todo el país, incluso a países y ambientes más lejanos.

Por ello, solo una coordinación eficaz y eficiente entre los distintos niveles de gobierno, puede minimizar los riesgos derivados de una acción, obra o servicio local.

Es una responsabilidad que se corresponde con una ética municipal, cuidar que los impactos ambientales sean los menores posibles y que no arriesguen los recursos vitales para los ciudadanos de un municipio, de la población de la región y del país, del presente y del futuro.



Por ello, actuar con responsabilidad ambiental es además de estudiar cada obra o servicio que se quiera implementar, compartir la información con los afectados, beneficiados o perjudicados, directa e indirectamente.

La mayoría de las autoridades municipales hablan de responsabilidad social frente a sus ciudadanos pero no siempre son concientes de su propia responsabilidad ambiental.

El actuar con sentido de futuro es parte de la responsabilidad que deben desarrollar las autoridades municipales electas, asumiendo por ello, el concepto de que los mismos no son sino administradores públicos de recursos que pertenecen legítimamente a todos los ciudadanos.

A efectos de clarificar cuales son los componentes del ambiente que pueden ser alterados por las obras y servicios, se presenta la siguiente clasificación:

• Medio Físico

Agua

Suelo

Aire



• Medio Biológico

Fauna (animales y humanos)

Flora



• Medio Sociocultural

Sociedad

Edificios

Costumbres



De todos estos elementos enunciados, el suelo es el que está relacionado directa y cae exclusivamente bajo la responsabilidad municipal, ya que los demás son dinámicos e involucran siempre directa o indirectamente a otros territorios administrados por otras instituciones gubernamentales.

4.1

LOS ESTUDIOS AMBIENTALES

Estudiar y evaluar los impactos que una obra puede generar sobre el ambiente, son tareas ineludibles para las autoridades que deseen tomar decisiones correctas sobre el territorio que administran. Es necesario valorar los beneficios y prever los perjuicios en el largo plazo, cuando se trata de afectar el ambiente en cada obra o servicio a ser desarrollado por la municipalidad. Para la toma de una decisión correcta, debe tenerse en cuenta la normativa existente en materia ambiental y las consecuencias administrativas que una deficiente gestión conlleva.

La institución responsable de velar por la calidad del ambiente nacional es la Secretaría del Ambiente (SEAM) dependiente de la Presidencia de la República y es la que otorga las certificaciones y los permisos ambientales. La SEAM es la autoridad de aplicación de varias normativas ambientales y en especial, la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento el Decreto N° 14281, por el cual todos los emprendimientos públicos y privados deben cumplir, antes de su ejecución.

La Ley 294/93 establece como exigencia la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para las obras y otras actividades que se suponen modificarán sustancialmente algún elemento o situación del ambiente. La EIA busca además de identificar y medir los efectos positivos y negativos de la obra evaluada, corregir la propuesta de tal manera que se aminoren los impactos negativos.

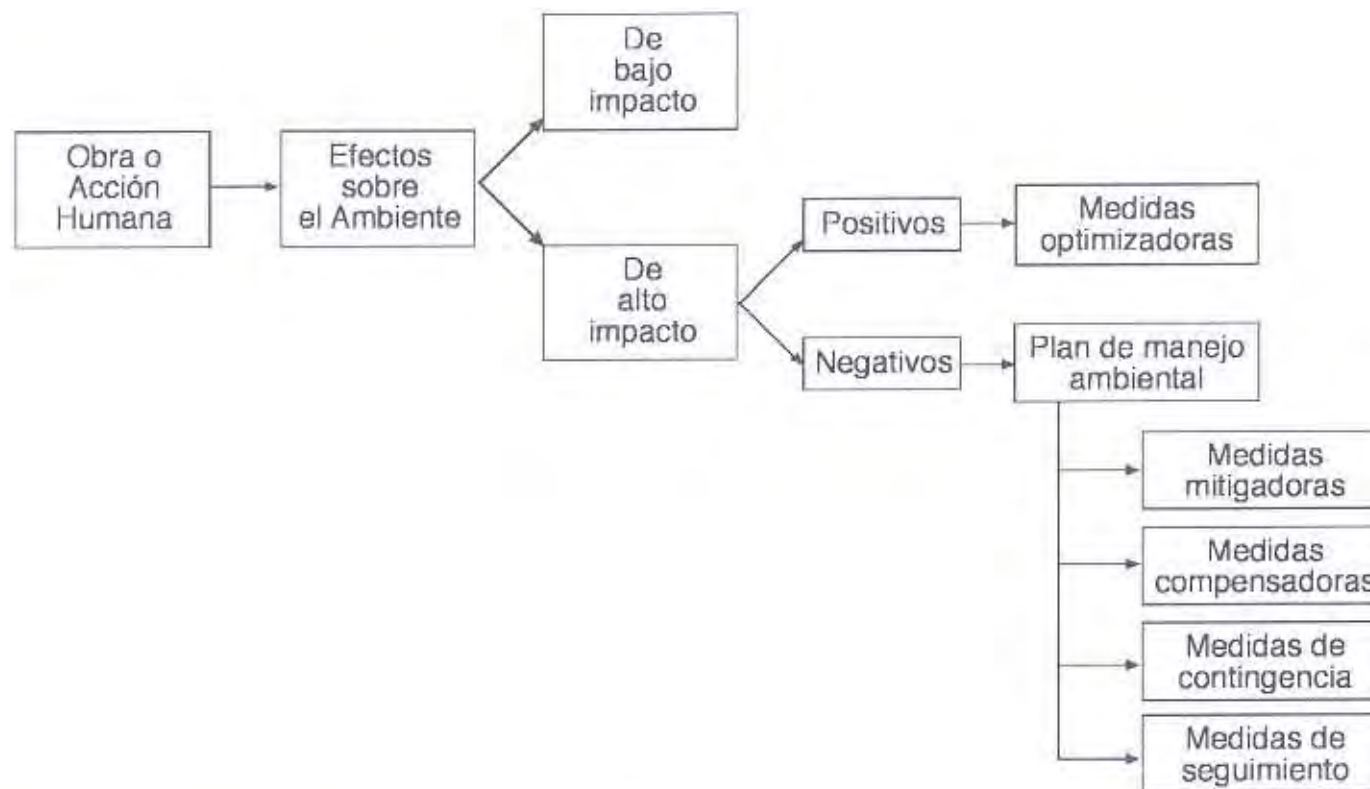
Las Municipalidades y Gobernaciones, como instituciones administradoras del territorio nacional, tienen la responsabilidad inherente de cumplir y hacer cumplir los requisitos de la Ley 294 sobre cada obra que a ser realizada en el municipio, solicitando los estudios ambientales pertinentes.

El Decreto 14281/96 que reglamenta los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en el Artículo N° 3:

Organismos de competencia sustantiva "aquellos organismos de carácter público que por su naturaleza o competencia en las áreas donde desarrollarán las actividades sujetas a la EIA, así como por las normas legales vigentes, deben tener injerencias en dichas actividades"



A continuación se presenta un esquema* que ayuda a definir que estudios son necesarios para una obra.



* Esquema adaptado de la figura 2-4. Pg. 29 del Libro "Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental. BID-CED"

***Impacto:** es toda alteración de las propiedades físicas, químicas o biológicas de un elemento natural causada por alguna acción humana y que afecta, directa o indirectamente a la salud, la seguridad o el bienestar humano.*

***Medidas optimizadoras:** acciones que potencian las características positivas del sistema afectado.*

***Medidas mitigadoras:** acciones que disminuyen la magnitud del impacto rectificando, restaurando o rehabilitando el sistema.*

***Medidas compensadoras:** cuando la mitigación no es posible o no es suficiente se utilizan acciones positivas que compensan a las negativas. Por ejemplo, creación de ambientes similares en otros sitios o en sitios adyacentes.*

***Medidas de contingencia:** definen la manera de proceder ante posibles riesgos o peligros inherentes a la acción.*

***Medidas de seguimiento:** manera de controlar la ejecución de las medidas antes descritas, tal como el monitoreo de las acciones, los efectos y los impactos de largo plazo.*

4.2

LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Evaluación de Impacto Ambiental, comúnmente llamada EIA, es uno de los estudios ambientales más conocidos, que consiste en valorar sistemáticamente cada uno de los efectos generados por la obra, servicio o acción propuesta, sobre cada uno de los elementos del ambiente sobre el cual se ejecuta.

En el Decreto 14.281/96, en el Capítulo II, Artículo 5 enumera las actividades que requieren de Evaluación de Impacto Ambiental como requisito indispensable para su ejecución. En el siguiente listado están señaladas las actividades que pueden ser encaradas como obras y servicios municipales:

- Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores.
- Explotaciones agropecuarias y forestales.
- Los complejos y unidades industriales y de servicios.
- La Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos.
- La prospección, exploración y explotación de combustibles fósiles y sus procesamientos.
- Construcción y operación de conductos de petróleo, gas y minerales, así como plantas de gasificación y licuefacción.
- Construcción y operación de sistemas de abastecimiento de agua, tratamiento y disposición de aguas servidas, y descargas de efluentes industriales a ríos o cuerpos de agua.
- Obras hidráulicas en general.
- Usinas y líneas de transmisión eléctrica.
- Obras viales en general.
- Tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales.
- Obras portuarias en general y sus sistemas operativos.
- Pistas de aterrizaje y sus sistemas operativos.
- Depósitos y sus sistemas operativos.
- Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos al ambiente exterior.
- Actividades arqueológicas, espeleológicas y de prospección en general.
- Producción, comercialización y transporte de sustancias peligrosas.
- La introducción de especies exóticas de animales y plantas y la pesca comercial.
- Los proyectos o actividades que signifiquen la producción de energía nuclear, utilización de materiales radioactivos para fines industriales, médicos, investigación u otro fin.

En el mismo Artículo 5º, en el apartado 20, se mencionan otros

"Proyectos que podrán requerir de EIA de acuerdo a las características naturales y socioeconómicas de las áreas en donde se desarrollarán los mismos:

- *Canalizaciones*
- *Muros de contención*
- *Puentes*
- *Tuberías para desagüe cloacal y drenajes*

"Proyectos desarrollados en áreas urbanas que no requieren EIA"

- *la pavimentación asfáltica de calles empedradas,*
- *la repavimentación de calles asfálticas,*
- *los empedrados de calles de tierra,*
- *la remoción y reposición de empedrados,*
- *los centros comerciales, con construcciones menores a 5000 m² y*
- *las plazas y parques recreacionales municipales,*

Excepto cuando sean realizadas en áreas significativas desde el punto de vista ambiental, histórico, cultural y paisajístico.



Sin embargo, estas excepciones no significan que no se deban considerar pautas ambientales para su ejecución y se podrían tomar normas ambientales generales.

Por ejemplo, para la ejecución de empedrados, de calles de tierra se podrían utilizar las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales del MOPC – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Cuando se deba ejecutar algunas de las actividades que requieran de Evaluación de Impacto Ambiental, se presenta a la Secretaría del Ambiente (SEAM) el Cuestionario Ambiental Básico preparado por un consultor registrado en la SEAM y firmada por el mismo y el proponente, que de ser la Municipalidad, deberá estar firmada por el propio Intendente Municipal.

Forman parte del Cuestionario Ambiental Básico los siguientes documentos:

- Mapa de Ubicación de la Obra (del Servicio Geográfico Militar).
- Título de Propiedad
- Declaración Jurada del Proponente
- Certificado de Localización Municipal
- Declaración de Interés de la Gobernación Departamental
- Otras informaciones de interés para la SEAM

Si existe duda sobre la necesidad de preparación y presentación de un Cuestionario Ambiental Básico de una obra o servicio en particular, es importante preguntar en la Secretaría del Ambiente, ya que ello podría sentar precedentes sobre el tema y crear jurisprudencia para futuros emprendimientos similares.

La Secretaría del Ambiente (SEAM) debe dictaminar sobre la pertinencia o no de realizar el Estudio de Impacto Ambiental de la obra presentada. Si es necesario y dependiendo de la envergadura, complejidad y afectados por el proyecto, la SEAM obliga a utilizar mecanismos de información y consulta al público, tales como:

- Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA)
- Audiencia Pública
- Publicación radial y/o prensa escrita del RIMA y/o la Audiencia Pública

Las autoridades de los gobiernos locales se enfrentan a varias dificultades para cumplir con esta Ley. La primera se presenta en la identificación de la necesidad o no de la evaluación de impacto ambiental, ya que la normativa reglamenta específicamente solo algunas obras, como se ha visto el Artículo 5 del Decreto N° 14.281.

Otras dificultades de la certificación ambiental suelen ser el costo y el tiempo. Por un lado, la EIA implica estudios técnicos a cargo de especialistas registrados en la Secretaría del Ambiente, cuyos honorarios muchas veces superan a la inversión de la obra, en municipios pequeños. Por otro lado, el tiempo que dura el procedimiento de la EIA desde su elaboración hasta la aprobación en la Secretaría del Ambiente (SEAM), en la mayoría de los casos sobrepasa los 120 días.

En muchas ocasiones, las audiencias públicas realizadas en las comunidades afectadas por los proyectos, se mezclan con intereses políticos y económicos de sectores de poder, que en varias situaciones, han impedido la ejecución de las obras, aunque hayan sido aprobadas por la Secretaría del Ambiente.



Cuando se deba ejecutar algunas de las actividades que requieran de Evaluación de Impacto Ambiental, se presenta a la Secretaría del Ambiente (SEAM) el Cuestionario Ambiental Básico preparado por un consultor registrado en la SEAM y firmada por el mismo y el proponente, que de ser la Municipalidad, deberá estar firmada por el propio Intendente Municipal.

Forman parte del Cuestionario Ambiental Básico los siguientes documentos:

- Mapa de Ubicación de la Obra (del Servicio Geográfico Militar).
- Título de Propiedad
- Declaración Jurada del Proponente
- Certificado de Localización Municipal
- Declaración de Interés de la Gobernación Departamental
- Otras informaciones de interés para la SEAM

Si existe duda sobre la necesidad de preparación y presentación de un Cuestionario Ambiental Básico de una obra o servicio en particular, es importante preguntar en la Secretaría del Ambiente, ya que ello podría sentar precedentes sobre el tema y crear jurisprudencia para futuros emprendimientos similares.

La Secretaría del Ambiente (SEAM) debe dictaminar sobre la pertinencia o no de realizar el Estudio de Impacto Ambiental de la obra presentada. Si es necesario y dependiendo de la envergadura, complejidad y afectados por el proyecto, la SEAM obliga a utilizar mecanismos de información y consulta al público, tales como:

- Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA)
- Audiencia Pública
- Publicación radial y/o prensa escrita del RIMA y/o la Audiencia Pública

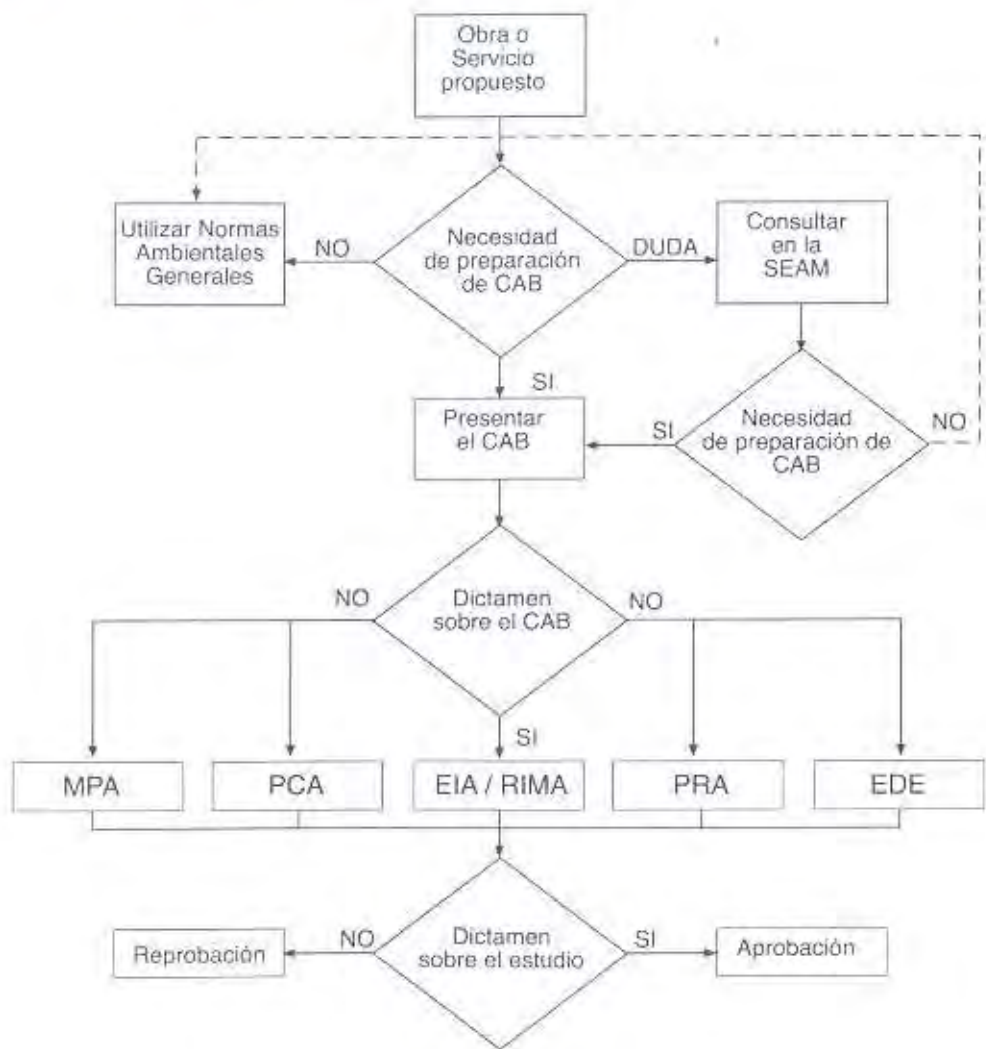
Las autoridades de los gobiernos locales se enfrentan a varias dificultades para cumplir con esta Ley. La primera se presenta en la identificación de la necesidad o no de la evaluación de impacto ambiental, ya que la normativa reglamenta específicamente solo algunas obras, como se ha visto el Artículo 5 del Decreto N° 14.281.

Otras dificultades de la certificación ambiental suelen ser el costo y el tiempo. Por un lado, la EIA implica estudios técnicos a cargo de especialistas registrados en la Secretaría del Ambiente, cuyos honorarios muchas veces superan a la inversión de la obra, en municipios pequeños. Por otro lado, el tiempo que dura el procedimiento de la EIA desde su elaboración hasta la aprobación en la Secretaría del Ambiente (SEAM), en la mayoría de los casos sobrepasa los 120 días.

En muchas ocasiones, las audiencias públicas realizadas en las comunidades afectadas por los proyectos, se mezclan con intereses políticos y económicos de sectores de poder, que en varias situaciones, han impedido la ejecución de las obras, aunque hayan sido aprobadas por la Secretaría del Ambiente.



* **DIAGRAMA DE ETAPAS Y FLUJOS DEL SISTEMA DECISORIO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



ÓCAB: Cuestionario Ambiental Básico

MPA: Medidas de Protección Ambiental

PCA: Plan de Control Ambiental

EIA: Estudio de Impacto Ambiental

PRA: Plan de Recuperación Ambiental

EDE: Estudios de Disposición de Efluentes

* Cuadro ampliado del procedimiento de EIA de la SEAM.

5

CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Los municipios que tienen PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL, cuentan con criterios orientadores para tomar decisiones acerca de las obras, servicios y acciones para el desarrollo sostenible del municipio.



Con el fin de facilitar la certificación de la obra a ejecutar, se brindan a continuación algunos pasos que se pueden tener en cuenta antes de tomar decisiones sobre la ejecución o la modificación de las obras o servicios.

El procedimiento para evaluar cualquier tipo de intervenciones es el siguiente:

Paso 1: Revisar las ordenanzas municipales que reglamentan la implementación del nuevo programa (ubicación en los planes de ordenamiento ambiental, usos de suelos, zonificaciones, retiros exigidos en el Plan regulador, aprobación de planos, entre otros)

Paso 2: Compilar las reglamentaciones que hacen referencia a regulaciones especiales sobre temas específicos como las obras públicas de educación, salud, reglamentos y normativas de entes reguladores, entre otros.

Paso 3: Considerar la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 14.281/96.

- Verificando si el programa a desarrollar se encuentra en alguna de las listas mencionadas en el Artículo 7 de la Ley 294 y en el Artículo 5 del Decreto 14.281/96.
- Contestando las siguientes preguntas
 - ¿Aportará el EIA información relevante para el desarrollo de las actividades?
 - ¿Puede algún o algunos de los elementos del ambiente sufrir alteraciones significativas?
 - ¿Existirían personas potencialmente afectadas y estarían las mismas informadas?
 - ¿Tiene el sitio de implantación de la propuesta, valores merecedores de especial atención?
 - ¿Existen otras opciones para emprender una solución al problema que merece la acción?
- Verificando en la lista de preguntas del ANEXO III y si se presenta uno de esos problemas, prestarle la atención específica.

El medio físico, el biológico y el sociocultural pueden ser afectados por el emprendimiento. Se presenta en el ANEXO IV una planilla que permite identificar la necesidad de mayores estudios.

Paso 4: Solicitar la Certificación ambiental a la SEAM en los casos necesarios, luego de cumplido todos los procedimientos. En aquellos en los cuales hay dudas y que fueron sometidos a Cuestionarios ambientales básicos, solicitar a la Secretaría del Ambiente una aclaración escrita de que la actividad propuesta no requiere ningún tipo de estudio especializado.

Paso 5: Revisar la Ley Nº 716 Que Sanciona los Delitos Contra el Medio Ambiente, para el caso de actividades u obras ya existentes y tomar algunas medidas correctivas o compensatorias.



6

LAS FINANZAS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES

La Municipalidad es un ente recaudador y como tal, tiene que cobrar los impuestos de sus contribuyentes con eficiencia para poder cumplir con sus objetivos. El destino de la recaudación de impuestos y tasas municipales es la prestación de servicios y la ejecución de obras de infraestructura que sean de interés de los habitantes del municipio y, que contribuyen a satisfacer necesidades de la población.

Si los ciudadanos no pagan sus impuestos, la municipalidad no puede prestar servicios eficientes ni emprender obras para la comunidad. Para romper este círculo vicioso, se busca mejorar el estado de las finanzas municipales equilibrando la balanza entre ingresos y egresos y mejorando el sistema de recaudación.

Cuando la Municipalidad decide encarar obras o servicios para la comunidad con las recaudaciones de sus ciudadanos, es conveniente que las mismas sean identificadas y priorizadas por los mismos vecinos del municipio. Las Audiencias Públicas de Presupuesto son un buen momento en que la comunidad demanda soluciones reales a las autoridades municipales.

Aquellos que participan en las decisiones y en otras etapas de la implementación de las obras o de los servicios municipales comprenden con más facilidad que las consideraciones ambientales antes citadas repercuten directamente en su calidad de vida y que tendrán que vivir con las consecuencias de las decisiones tomadas.

Los procesos de Rención de Cuentas que las comunidades solicitan a la administración municipal, permiten monitorear el cumplimiento de los objetivos trazados en las Audiencias de Presupuesto a la vez que controlan la eficiente y eficaz colocación de los recursos municipales en las obras y servicios prometidos.

También existen otras fuentes que permiten el financiamiento de obras y servicios, tales como los Royalties y compensaciones, créditos, recursos de alianzas estratégicas con la cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y recursos del capital privado, sean éstas de financiamiento directo o a través de padrinazgos específicos.



EJEMPLOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CON CRITERIOS AMBIENTALES

TRANSFORMACIÓN DE VERTEDERO A CIELO ABIERTO A RELLENO SANITARIO

La Municipalidad de Fram, en el Departamento de Itapúa, transformó su vertedero a cielo abierto en un Relleno Sanitario Manual, resolviendo integralmente el problema de la basura. El manejo de los residuos cumple con las normas sanitarias y ambientales vigentes y mejora la calidad de vida de toda la comunidad.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos planteada consistió en:

1. La construcción de una planta de tratamiento con:

- Un "galpón" para clasificación y acopio de materiales reciclables para la venta.
- Un área o patio de "compostaje" destinado al tratamiento de los residuos orgánicos y
- Una zanja para el enterramiento (disposición final) de la basura sobrante, colocadas en capas mezcladas con arena o arcilla, compactadas manualmente. ("relleno sanitario manual"). La zanja, con techo desmontable, disminuye los lixiviados (líquidos contaminantes de la basura).

2. Obras auxiliares:

- Alambrado perimetral y portón de acceso
- Caseta de inspección y depósito
- Servicios Higiénicos

3. Una campaña de concienciación y educación ambiental a la comunidad para la separación de los residuos en las viviendas y disposición de contenedores en varios puntos de la ciudad.

4. Un servicio de recolección diferenciada.

En este proyecto han participado varias instituciones, la Gobernación con maquinarias para la construcción del foso, el Colegio Juan Wiesen con sus alumnos voluntarios en la difusión del sistema de reciclaje y Alter Vida con la asistencia Técnica. El Sistema cuenta con la certificación ambiental de la SEAM



ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNITARIO

El Barrio El Portal del Municipio de Limpio evacua sus aguas pluviales y cloacales al arroyo Damián. Cuando llueve, las aguas cloacales, las pluviales y las propias del arroyo, toman intransitable e insalubres las calles del barrio. Las 200 familias que allí viven, decidieron poner fin a este problema y conjuntamente con la municipalidad gestionaron una asistencia técnica para el sistema de tratamiento y evacuación de las aguas cloacales.

La solución planteada consistió en:

- Tratamiento domiciliario mediante cámara séptica y filtro anaeróbico en cada lote.
- Red Pública de recolección de efluentes y
- Una cámara de desinfección antes del vertido de las aguas tratadas al Arroyo Damián.

El sistema de alcantarillado desarrollado, permite una remoción de los sólidos y el tratamiento de los efluentes cloacales antes que el mismo ingrese a la cañería central de la calle.

El agua ya tratada ingresa al cauce del arroyo Damián, cumpliendo con los valores exigidos por la Secretaría del Ambiente. El sistema cuenta además con un Plan de Control Ambiental, requerido por la SEAM.

Este proyecto consideró además de las condiciones físicas del lugar, las condiciones económicas de los vecinos, quienes se encargaron además de la construcción del sistema de tratamiento en sus lotes y el aporte de mano de obra para la construcción de la red de cañerías en las calles.

Colaboraron asimismo, la Municipalidad de Limpio con maquinarias y cañerías, la Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo (ICCO de Holanda) y el Fondo Canadá para la construcción de la red pública.

Con este proyecto se benefician no solo los vecinos del barrio sino también los de aguas abajo del arroyo.



LEGISLACIÓN RELACIONADA A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

CONSTITUCIÓN NACIONAL

SECCION II DEL AMBIENTE

Art. 7 Del derecho a un ambiente saludable

Art. 8 De la protección ambiental

LEY 1294/ 87 ORGÁNICA MUNICIPAL

Art. 18º Son funciones municipales

Art. 19º Coordinación entre entidades

LEY Nº 294/ 93 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Art. 1º.- De la obligatoriedad de la EIA

Art. 2º.- Del concepto de la EIA

Art. 7º.- De las obras que requieren EIA

Art. 8º.- De la comunicación de las EIA

Art. 9º.- De las obras que no requerirán la EIA

DECRETO Nº 14.281/96 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LEY 369/72 QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)

LEY 908/96 QUE ÁMPLIA LA LEY 369/72 DE CREACIÓN DE
SENASA.

DECRETO Nº 18.831/86 POR EL CUAL SE
ESTABLECEN NORMAS DE PROTECCIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE.

LEY Nº 1533 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS
PÚBLICAS"

Art. 1º De las obras que se consideran públicas.

Art. 2º De la modalidad de ejecución

CAPÍTULO V. DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

Art. 10º De la obligatoriedad de las licitaciones públicas

CAPÍTULO VI. DE LOS CONCURSOS DE LAS OFERTAS

Art. 22º De los concursos de ofertas.

CAPÍTULO VII. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Art. 25º De los casos de contratación directa.

LEY 1614/00. ERSSAN

Artículo 2º - Ámbito de Aplicación.

CAPÍTULO UNICO. DE LAS PRESTACIONES

Artículo 4º.- Principios Generales de las Prestaciones.

Artículo 5º.- Obligación de Suministro de Servicios en la Zona del Permiso

Artículo 8º.- Obligatoriedad de Conexión.-

Artículo 26º.- Conexiones Clandestinas

Artículo 27º.- Régimen de Instalación y Funcionamiento de los Sistemas de Medición de Consumos

CAPÍTULO 3. De los EFLUENTES INDUSTRIALES O ASIMILABLES

Artículo 57º.- Permiso de Descarga

Artículo 58º.- Vigilancia y Control de Descargas.-

Artículo 59º.- Monitoreo de las Descargas y Responsabilidad del Prestador.

Artículo 60º.- Manejo de Sustancias Peligrosas

Resolución 585/95 POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS RELACIONADO CON EL SANEAMIENTO AMBIENTAL DESCRIPTO EN LA RESOLUCIÓN 396 A CARGO DEL SENASA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES PARA OBRAS VIALES (ETAGS) DE LA UNIDAD AMBIENTAL DEL GABINETE DEL VICE MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LEY 836/80 DEL CÓDIGO SANITARIO

TÍTULO II DE LA SALUD Y EL MEDIO

CAPÍTULO I DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL - DE LA CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN.

CAPÍTULO II DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE RECREO.

CAPÍTULO III DE LOS ALCANTARILLADOS Y DE LOS DESECHOS INDUSTRIALES

CAPÍTULO VI DE LOS EDIFICIOS, DE LAS VIVIENDAS Y DE LAS URBANIZACIONES

LEY 716/96 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO

LEY 294 - DECRETO N° 14.281/96

1. Identificación del Proyecto

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Nombre del Proponente, Dirección Profesional (Teléfono, Fax y Correo Electrónico), Dirección Particular (Teléfono/Fax/Correo Electrónico).
- 1.3. Datos del inmueble: Datos catastrales, N° de Finca, N° de Padrón, Localización, Distrito, Departamento.
- 1.4. Ubicación del inmueble: mapa o croquis a escala que indique su ubicación regional, los accesos y los linderos
- 1.5. Carta topográfica del IGM (escala 1:10.000, 1:50.000 ó 1:100.000) que muestre los accidentes topográficos y naturales del inmueble.

2. Descripción del Proyecto

- 2.1. Objetivos del Proyecto:
 - 2.1.1. Existen proyectos asociados?
SI.....NO.....

En caso afirmativo. Identifique cuáles son y en qué etapa se encuentran.
- 2.2. Tipo de Actividad:
 - a. Forestal
 - b. Ganadera
 - c. Agrícola
 - d. Industrial
 - e. Turística
 - f. Urbanística - Loteamientos
 - g. Vial- de infraestructura
 - h. Minería - Canteras
 - i. Energía - Obras hidráulicas
 - j. Vida Silvestre
 - g. Otros (especificar)

2.3. Se han considerado o se están considerando alternativas de localización tecnológicas a este proyecto?

SI.....NO.....

Si su respuesta es afirmativa. Indique cuáles y porqué fueron desechadas las otras alternativas.

2.4. Inversión total

2.5. Tecnologías y procesos que se aplicarán

2.6. Etapas del Proyecto

2.6.1. Señale las actividades previstas en cada etapa del proyecto y en el cual se encuentra. De no haber proyecto elaborado, indique la bibliografía donde se describen los procesos que desea utilizar.

2.6.2. Especificar:

a. Materia prima e insumos (nombres y cantidades):

- Sólidos:
- Líquidos (m³/s):
- Gaseosos (m³/s):
- Recursos humanos:
- Servicios:
- Infraestructura:

b. Producción Anual:

c. Desechos:

- Sólidos (ton/año, m³/año):
- Líquidos (m³/s):
- Gaseosos (kg./h):

d. Generación de ruido (decibeles):

Incluya una estimación de los volúmenes de desechos y qué tratamientos y medidas se han previsto, indicando características de toxicidad y tasas de emisión.

3. Descripción del Área

3.1. Superficie total a ocupar e intervenir

3.2. Descripción del terreno

3.3. Descripción de las características del Área de emplazamiento del proyecto, según se indican a continuación:

- Cuerpos de agua (ríos, arroyos, lagos, lagunas)
- Humedales (esteros).
- Tipos de vegetación (pastizal, arbustivo, arbóreo)
- Indique la distancia del proyecto a asentamientos humanos, centros culturales, asistenciales, educacionales o religiosos, ubicados en un radio menor de 500 metros.

3.4. Descripción de las características de descarga de efluentes:

- Cámara Séptica (sus dimensiones, volumen o capacidad).
- Cámara de Absorción (sus dimensiones, volumen o capacidad).
- Pozo Ciego (sus dimensiones, volumen o capacidad)
- Residuos Sólidos (cuenta o no con servicio de recolección de Basuras?).

4. Declaración Jurada y firma del titular del emprendimiento garantizando la veracidad de las informaciones brindadas (se adjunta modelo).

5. Otras informaciones de interés para la SEAM.



* LISTADO DE PREGUNTAS PARA VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

PREGUNTAS DE INTERÉS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN	Valorar de 1 a 5
¿Afecta la obra propuesta a cuerpos o cursos de agua que se usan como fuente de abastecimiento del consumo humano?	
¿Modifica a cuerpos o cursos de agua usados para otras actividades (Por ej. recreación, otros)?	
¿Afecta a cuerpos o cursos de agua de los cuales se extraen organismos acuáticos para el consumo humano?	
¿Utiliza la obra, materias inflamables, tóxicas, corrosivas o radiactivas?	
¿Emite efluentes líquidos, gaseosos que contengan contaminantes no normados o superen las normas vigentes?	
¿Genera ruidos, vibraciones o radiaciones que alcanzan a zonas habitadas?	
¿Produce residuos sólidos, domésticos o industriales, que por sus características, constituyan un peligro sanitario para la población por riesgo de proliferación de gérmenes patógenos?	
TOTAL DE PUNTOS EN RELACIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Si la suma es mayor a 20 puntos prepare un plan de manejo especial	

* Adaptación del ítem 8 del capítulo IV, Pg. 64. "Fundamento de Evaluación de Impacto Ambiental BID-CED"

PREGUNTAS SOBRE AREAS PROTEGIDAS Y DE VALOR AMBIENTAL

Valorar de 1 a 5

¿Afecta a áreas donde animales importantes se reproducen?

¿Altera sitios donde animales nidifican, se reproducen o se alimentan?

¿Afecta, modifica o perjudica a ecosistemas únicos o frágiles?

¿Modifica la biodiversidad en el área de influencia de la obra?

¿Afecta a especies animales o vegetales de importancia?

¿Interrupción de las rutas de migración o movimientos de especies dentro del área de influencia?

¿Destruye hábitats de especies animales o vegetales en peligro?

¿Afecta a lagos, lagunas o humedales, que contengan especies en alguna categoría de conservación?

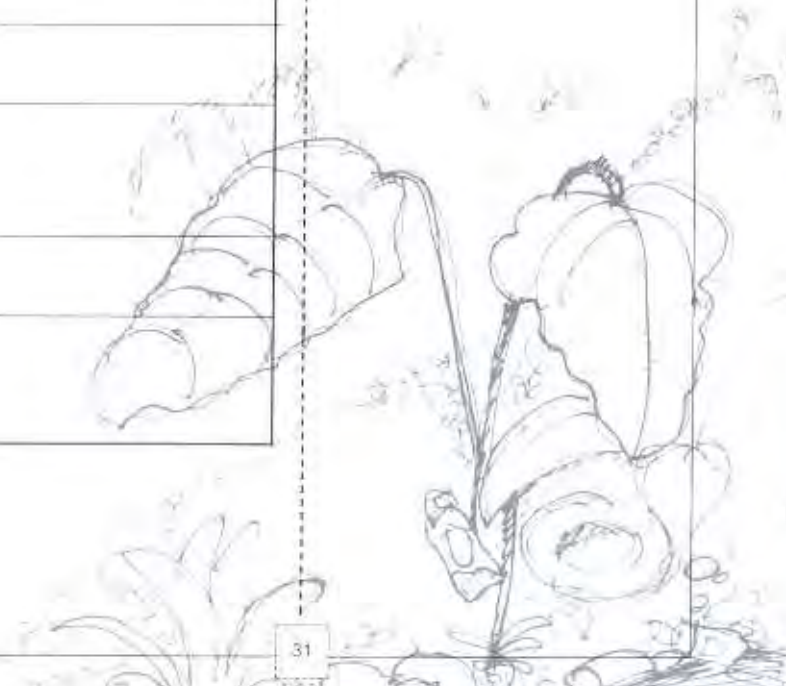
¿Utiliza o modifica caudales ecológicos (necesario para funcionamiento del ecosistema)?

¿Altera o modifica las capacidades de regulación hídrica (cotas de inundación, depósitos de sedimentos, etc) en las cuencas?

¿Altera áreas protegidas?

TOTAL DE PUNTOS RELACIONADOS A ÁREAS PROTEGIDAS

Si la suma es mayor a 25 puntos prepare un plan de manejo especial



PREGUNTAS EN RELACIÓN A LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Valorar de 1 a 5

¿Afecta a cuerpos o cursos de agua de algún valor ambiental?

¿Afecta o altera la cantidad o calidad de las aguas superficiales o subterráneas?

¿Deteriora la calidad del aire?

¿Genera ruidos molestos a la población vecina?

¿Tiene un plan de almacenamiento, recolección, transporte, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos (incluyendo los peligrosos) que genera?

¿Tiene un manejo apropiado (almacenamiento, transporte y disposición) de los residuos industriales ya sean líquidos, sólidos o gaseosos, que genera?

¿Emite a la atmósfera, al agua, o al suelo algún tipo de residuo en forma de gas, polvo, líquidos u otros?

¿Altera la consistencia del suelo donde se implanta?

¿Afecta a suelos frágiles en pendientes?

¿Afecta directa o indirectamente a suelos o áreas catalogadas de protección ambiental?

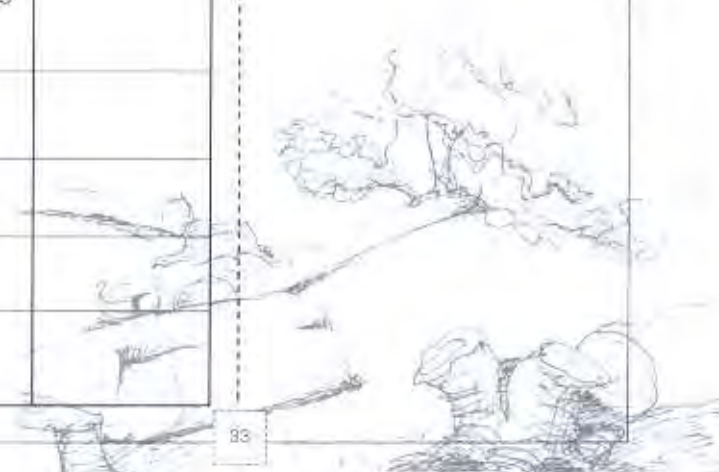
¿Vierte o acumula sales y/u otro tipo de contaminantes al suelo donde se asienta la obra?

¿Afecta a especies raras o en peligro de extinción?

¿Introduce especies vegetales o animales exóticas que no existían en el territorio involucrado?

¿Altera a algún ser vivo del ecosistema local?	
¿Explota especies animales o vegetales en peligro de extinción o con algún estado de conservación regulada?	
¿Tala algunas especies de árboles del bosque nativo?	
¿Genera discontinuidad en formaciones vegetales y/o en su dinámica?	
¿Extrae, explota o utiliza de alguna manera la fauna nativa u otros recursos naturales del lugar?	
TOTAL DE PUNTOS EN RELACION A LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Si la suma es mayor a 40 puntos prepare un plan de manejo especial	

PREGUNTAS DE RELEVANCIA AL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	Valorar de 1 a 5
¿Modifica, temporal o permanentemente a las comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia de la obra?	
¿Afecta a comunidades indígenas o a otros grupos humanos protegidos por disposiciones especiales?	
¿Obstruye en forma permanente o temporal, al acceso a algún tipo de recursos que utilizan las comunidades aledañas?	
¿Rompe redes o alianzas sociales?	
¿Genera cambios en la cantidad de habitantes?	
¿Altera las costumbres de los grupos humanos vecinos?	
TOTAL DE PUNTOS EN RELACIÓN AL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL Si la suma es mayor a 15 puntos prepare un plan de manejo especial	



PREGUNTAS DE RELEVANCIA PARA EL PAISAJE	Valorar de 1 a 5
¿Modifica el paisaje la obra a ejecutarse?	
¿Afecta a territorios con valor o riqueza paisajística?	
¿Obstruye la obra la visibilidad del paisaje?	
¿Destruye en forma permanente o temporal algún recurso paisajístico utilizado por la población local?	
¿Pierde el paisaje belleza escénica con la obra?	
Preguntas sobre el patrimonio cultural	
¿Afecta o deteriora algún monumento nacional (históricos, públicos, arqueológicos, zonas típicas, santuarios de la naturaleza, u otros)?	
¿Modifica construcciones antiguas consideradas como patrimonio cultural por su valor histórico o arquitectónico o arqueológico?	
¿Afecta a lugares donde se lleven a cabo manifestaciones culturales de la comunidad?	
TOTAL DE PUNTOS RELACIONADOS AL PAISAJE Si la suma es mayor a 20 puntos prepare un plan de manejo especial	



FICHA DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

Municipio:
Proyecto:
Etapa:

AREA AMBIENTAL	Sin impacto	Impacto positivo	Impacto Negativo				Observaciones
			Grado		Temporalidad		
			Controlable	No	Corto plazo	Permanente	
• Medio fisico							
• Aire							
• Suelo							
• Agua							
• Calidad							
• Usos							
MEDIO BIOTICO FLORA Y FAUNA							
PAISAJE							
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS							
• Estructura urbana y rural							
• Operación y servicios							
• Generación de residuos							
• Olores							
• Aerosoles							
• Moscas y vectores							
• Ruidos							
POBLACION, CARACT. CULTURALES							

Decision ambiental recomendada:

GLOSARIO

Ambiente o medio ambiente: conjunto de relaciones entre los elementos físicos (a-bióticos: agua, aire, suelo) y bióticos (fauna y flora), donde el ser humano participa y actúa transformando positiva o negativamente su hábitat

Audiencia pública: espacios de participación social para opinar, proponer y decidir sobre diversos temas de interés comunitario. Las autoridades suelen realizar audiencias públicas para rendir cuentas de su administración, para elaborar presupuesto participativo o para consultas sobre temas de interés ciudadano.

CAB. Cuestionario Ambiental básico: Revisión detallada, exigida por la Secretaría del Ambiente, para detectar los posibles efectos de una obra sobre el ambiente.

Desarrollo sustentable: mejoramiento continuo y equitativo de la calidad de vida de las personas, sin comprometer recursos de las generaciones futuras.

EDE. Estudios de disposición de efluentes: análisis de ubicación donde se dispondrán los residuos líquidos.

Estudios de impacto ambiental: documentos de análisis sistemáticos e interdisciplinarios que se realizan para tomar decisiones en relación a las implicancias ambientales de alguna actividad humana de transformación.

EIA. Evaluación de impacto ambiental: valoración jerárquica de efectos significativos que sobre algunos elementos del ambiente pudieran tener alguna acción humana.

ERSSAN. Ente Regulador de los Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario.

Gobiernos locales: órganos de decisión y administración de una parte del territorio nacional. Las gobernaciones y las municipalidades son gobiernos locales.

Impactos ambientales: Alteración significativa de algunas propiedades (físicas, químicas y biológicas) de alguno de los elementos del ambiente, proveniente directa o indirectamente de actividades humanas y que afectan a la salud, la seguridad, las actividades socioeconómicas y las condiciones estéticas y sanitarias del ambiente.

Impuesto Inmobiliario: monto que debe pagar el propietario de inmuebles (terrenos y construcción) a la Municipalidad para que esta pueda cubrir sus gastos de funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. Suele constituir el mayor ingreso de las Municipalidades. Los valores son determinados por el gobierno central cada año.

Medidas compensadoras: acciones positivas emprendidas para equilibrar o compensar a otras negativas para el ambiente causadas por alguna actividad humana. Las acciones positivas pueden implementarse en otros sitios que las negativas.

Medidas de contingencia: formas de proceder ante posibles riesgos o peligros inherentes a una acción que afecta al ambiente.

Medidas de seguimiento: acciones de control constante a la ejecución o implementación de una obra o servicio.

Medidas mitigadoras: acciones que disminuyen la magnitud del impacto, rectificando, restaurando o rehabilitando un sistema o ambiente afectado.

Medidas optimizadoras: acciones que potencian las características positivas del sistema afectado.

Municipalidad: institución de gobierno local con personería jurídica y que poseen autonomía política, económica, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. Tienen por objetivo promover el desarrollo local.

Municipio: comunidad de vecinos con gobierno propio, cuyo territorio generalmente coincide con el del distrito.

Obras públicas municipales: acciones que emprenden la municipalidad para solucionar problemas comunitarios. Por ejemplo: la construcción, la reparación y el mantenimiento de calles, parques, plazas, mercados, puentes u otra infraestructura necesaria para la comunidad.

Participación ciudadana: forma de intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones de los gobiernos. Las audiencias públicas, las reuniones barriales, los foros ciudadanos son algunas formas de participación ciudadana en las decisiones municipales.

Plan de manejo ambiental: conjunto detallado de acciones relacionadas, para prevenir, mitigar, controlar, compensar los posibles impactos ambientales ocasionados por alguna intervención humana.

Peligro de extinción: normalmente referido a alguna especie animal o vegetal, que puede desaparecer del planeta.

Recursos Naturales: elementos de la naturaleza que son utilizados por los seres humanos para satisfacer alguna necesidad.

Recursos propios municipales: son los que provienen de los impuestos, tasas y contribuciones abonados por la ciudadanía para que la Municipalidad pueda cubrir sus gastos de funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. Estos pueden provenir del: impuesto Inmobiliario, de las Patentes de Comercios, Industrias y Profesionales, Patente de vehículos, a la Construcción, al Fraccionamiento, a la Transferencia de Bienes Raíces, a los Espectáculos Públicos y Juegos de Azar, de Cementerios entre otros.

RIMA. Relatorio de Impacto ambiental: documentación disponible al público en general, referido a los estudios de impacto ambiental de una obra en cuestión.

Royalties: fondos que reciben los municipios de las hidroeléctricas de Yacyreta e Itaipú, en compensación por los impactos ambientales que ocasiona la construcción de las mismas.

SEAM. Secretaria del Ambiente: institución gubernamental, dependiente del Poder Ejecutivo, encargada de velar por la calidad del ambiente nacional.

Servicios públicos o municipales: solución a un problema comunitario, brindada de manera constante y continua por la municipalidad a todos los que abonen el servicio.

Tasas: son pagos de los ciudadanos por servicios que brinda la Municipalidad. Las tasas deben ser cobradas solamente si los servicios son efectivamente realizados y deben cubrir el costo de dichos servicios. Por ejemplo, la tasa por limpieza de vías públicas, recolección de residuos, inspección de vehículos y comercios, entre otros.

Vertederos de basura: sitios donde se depositan los residuos sólidos urbanos.

BIBLIOGRAFÍA

ÓCOMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL. Tomo I y II. Congreso Nacional (Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales. Paraguay, 1998

MEJORAMIENTO DEL MARCO LEGAL AMBIENTAL DEL PARAGUAY. Legislación Ambiental Concordada. IDEA, Instituto de Derecho y Economía Ambiental. 2003

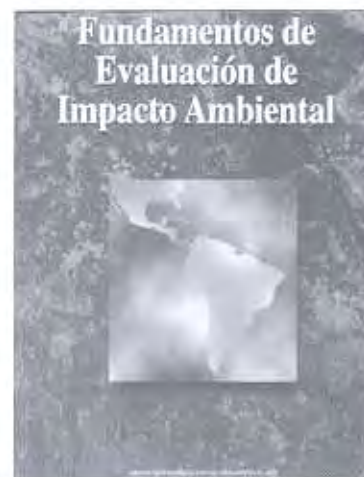
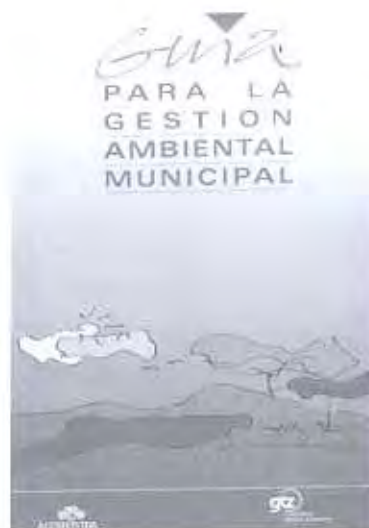
GUÍA PARA MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES. Alter Vida/Finanzas Municipales USAID. Asunción, 2004.

FUNDAMENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Guillermo Espinoza. BID/CED. Chile 2001

GUÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL. Alter Vida/Gtz. Asunción Paraguay, 2000

GESTIÓN MUNICIPAL, POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES. Experiencias en los municipios de Alhue, El Bosque y Lampa. CED (Centro de Estudios para el Desarrollo). EDICIONES DEL SEGUNDO CENTENARIO. Chile, Dic. 2000.

Recuento 10 años de Cooperación USAID-ALTER VIDA. Fichas de Proyectos de Alter Vida. Asunción 2004





Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo

Itapúa 1372 e/ Primer Presidente y Río Monday
Asunción – Paraguay
Tel. (595 21) 282 549

direccion@altervida.org.py



Mariscal Estigarribia 1570
Asunción – Paraguay
Tel. (595 21) 225 193

info@finanzas MUNICIPALES.com